



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 2011-CMPP.

Puno, 12 de mayo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, y demás actuados y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, de fecha 18 de febrero del 2011, se aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, componente "La Calle de mi Barrio".

Que, conforme se establece en el literal g) del Art. 2° de la norma en mención, los gobiernos locales comprendidos, entre otros documentos, deberán presentar un Acuerdo de Concejo Municipal autorizando al Alcalde a suscribir el convenio de financiamiento y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal.

Que, el artículo 5° de la norma en mención, establece que los proyectos que corresponden al componente "La Calle de Mi Barrio" serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Local y la Comunidad en la siguiente forma: 82% por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 16% la Municipalidad, y el 02% por la Comunidad; cuyos aportes serán aplicados conforme al valor de inversión de obra y supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que, es procedente la emisión del presente Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2011/MPP/A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Venezuela, Latinoamérica, Aymaraes y Zafiros del Barrio Unión Llaviní, ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 179197, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 865,499.48 (Ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 48/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 43,177.53 (Cuarenta y tres mil ciento setenta y siete con 53/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 908,677.01 (Novecientos ocho mil seis cientos setenta y siete con 01/100 nuevos soles), el mismo que se encuentra expedito para proceder a la suscripción del convenio.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, para la ejecución del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Venezuela, Latinoamérica, Aymaraes y Zafiros del barrio Unión Llaviní, ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 179197, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 865,499.48 (Ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 48/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 43,177.53 (Cuarenta y tres mil ciento setenta y siete con 53/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 908,677.01 (Novecientos ocho mil seis cientos setenta y siete con 01/100 nuevos soles), según el detalle siguiente:

COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO	OBRA	SUPERVISIÓN	TOTAL
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	82%	709,709.57	35,405.57	745,115.15
Municipalidad Provincial de Puno	16%	138,479.92	6,908.40	145,388.32
Población Beneficiaria	2%	17,309.99	863.55	18,173.54
TOTAL	100%	865,499.48	43,177.53	908,677.01

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Ing. Luis Butrón Castillo, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO referido en el artículo primero.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar las Modificaciones presupuestarias que sean necesarias para garantizar el financiamiento del Proyecto.

Artículo 4°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto.

Artículo 5°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir los gastos de Operación y Mantenimiento de las obras una vez culminadas.

Artículo 6°.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería Municipal, y Gerencia de Planificación y Presupuestos, la Implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
ALCALDE